

Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño, de Danza y de Música (2019)

Requisitos

1. Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño:

- a) Haber finalizado las enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en un centro de la Comunidad de Madrid y en un ciclo formativo de la familia por la que participan.
- b) Haber finalizado las enseñanzas del ciclo de dicha familia profesional en el curso académico 2018/2019.
- c) Haber obtenido una nota media o calificación final del ciclo formativo que ha cursado igual o superior a 8,75.
- d) Presentar un proyecto u obra realizado por el alumno de forma individual, en el centro, durante sus estudios.

2. El cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior se acreditará:

- a) En lo que respecta a los requisitos 1.a), 1.b) y 1.c), mediante certificación académica personal, expedida por el Secretario de la Escuela de Arte donde el alumno haya terminado sus estudios o por el secretario de aquella a la que esté adscrito el centro privado autorizado donde el interesado finalizó estas enseñanzas, según corresponda, con indicación expresa de la nota media o calificación final obtenida por el alumno, y con el visto bueno del Director del centro público.
- b) En lo que respecta al requisito 1.d), mediante escrito del Director del centro en el que haga constar que el proyecto u obra que el alumno presenta a los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid ha sido realizado por él mismo, de forma individual, en el centro, durante sus estudios.

3. Premios Extraordinarios de Danza o de Música:

- a) Haber finalizado las enseñanzas profesionales de Danza o Música en un centro de la Comunidad de Madrid, en la especialidad por la que participan.
 - b) Haber finalizado las enseñanzas de dicha especialidad en el año académico 2018-2019.
 - c) Haber obtenido el Premio Fin de Grado en el centro donde hayan finalizado las enseñanzas profesionales en la especialidad por la que participan en el año académico 2018-2019.
4. Los aspirantes al Premio Extraordinario de Danza o de Música de la Comunidad de Madrid podrán participar en la convocatoria únicamente por las especialidades que se establecen en los citados Decretos 29/2007, de 14 de junio y 30/2007, de 14 de junio.
5. El cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 3 se acreditará mediante certificación académica oficial, expedida por el Secretario del Conservatorio o centro integrado en el que el alumno terminó sus estudios de enseñanzas profesionales de Danza o de Música, según corresponda, o por el Secretario del Conservatorio de adscripción del centro autorizado en el que el alumno los hubiera finalizado, con el visto bueno del Director del centro público.
- En ella deberán constar los cursos realizados en dichas enseñanzas, con expresión de los cursos académicos, la especialidad, todas las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas en cada una de ellas, y el hecho de que el alumno ha obtenido el Premio Fin de Grado en la especialidad cursada y el curso académico en el que lo obtiene.
6. Los centros informarán a aquellos alumnos que reúnan estos requisitos acerca de la posibilidad de presentarse a los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad de Madrid.